



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, PROF. ALBERTO ÁVILA CISNEROS Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **"CENTRO FUNDACIÓN EDUARDO TRESPALACIOS A.C."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA ALICIA TRESPALACIOS LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 18 de marzo del 2016, **"LA ASOCIACIÓN"** solicitó el apoyo económico para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 (once mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos.

2.- La Dirección de Educación y Desarrollo Social, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social, las cuales se establecen en el artículo 80 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 80 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Rafael Mata Márquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el Profr. Alberto Ávila Cisneros, Director de Educación y Desarrollo Social, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalacios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 (once mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Educación y Desarrollo Social, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará la cantidad de **\$133,800.00 (Ciento treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, a **"LA ASOCIACIÓN"**, para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio, cantidad que se encuentra en la cuenta No. 01 52431050001 999999 04 11002 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000, según constancia de suficiencia presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor del Municipio, de fecha 25 de mayo del 2016.

I.12.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA **"LA ASOCIACIÓN"**:

II.1.- Que es una asociación civil, conforme al instrumento notarial número 18,363, otorgado en Chihuahua, Chihuahua el día 20 de marzo de 2007, en la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial Morelos, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Adscrito a dicha Notaría; cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 72, a folios 125, del libro 14, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, con fecha 20 de marzo de 2007.

II.2.- Que la C. Ana Alicia Trespalacios Lozano cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente convenio en su carácter de representante legal de **"LA ASOCIACIÓN"**, tal como acredita su personalidad con instrumento notarial número 18,363, otorgado en Chihuahua, Chihuahua el día 20 de marzo de 2007, en la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial Morelos, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Adscrito a dicha Notaría; cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 72, a folios 125, del libro 14, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, con fecha 20 de marzo de 2007.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalacios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.3.- Que “**LA ASOCIACIÓN**” tiene como objeto, entre otros, la integración y rehabilitación de personas de escasos recursos con problemas de alcoholismo y drogadicción; proporcionar desintoxicación, casa, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y terapia espiritual durante la estancia y rehabilitación de los enfermos de alcoholismo y drogadicción.

II.4.- Que está dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-CFE0703207F2, bajo el régimen de orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado, de fecha 11 de abril de 2007.

II.5.- Que solicita el apoyo económico de “**EL MUNICIPIO**” para cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 (once mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos.

II.6.- Que designa a la C. Ana Alicia Trespalacios Lozano, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle San Antonio # 12628, letra C, colonia Las Ánimas, código postal 31450-CR, de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento, es el apoyo económico que otorga “**EL MUNICIPIO**” a favor de “**LA ASOCIACIÓN**” para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas,

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalacios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.

correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 (once mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: “EL MUNICIPIO” aporta la cantidad de \$133,800.00 (ciento treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); cantidad que le será entregada a “LA ASOCIACIÓN”, en cheque expedido a nombre de ésta última, en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria aperturada por “LA ASOCIACIÓN” exclusivamente para el objeto del presente convenio y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- “LA ASOCIACIÓN” deberá de aplicarla cantidad recibida por parte de “EL MUNICIPIO”, estrictamente para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 (once mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- “LA ASOCIACIÓN” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA ASOCIACIÓN” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA ASOCIACIÓN” se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos el día 30 de septiembre del 2016, ante la Dirección de Educación y Desarrollo Social.

SEXTA.- ENLACE: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por “EL MUNICIPIO” la C.P. Gabriel Humberto Caldera Rogelio, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Educación y Desarrollo Social;

Por “LA ASOCIACIÓN” la C. Ana Alicia Trespalacios Lozano, representante legal de la asociación.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalacios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **30 de septiembre del año 2016**.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por “LA ASOCIACIÓN” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de “LA ASOCIACIÓN”, por lo que, “EL MUNICIPIO” queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por “LA ASOCIACIÓN”.

NOVENA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: “LAS PARTES” convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito; de igual forma, que los avisos, notificaciones o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción.

En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, y debido a lo cuál, “LA ASOCIACIÓN” se obliga a reintegrar a “EL MUNICIPIO” el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “LA ASOCIACIÓN”, “EL MUNICIPIO” podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalacios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.

conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LA ASOCIACION” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada clausula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, a los 03 días del mes de junio del año 2016.

POR “EL MUNICIPIO”

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

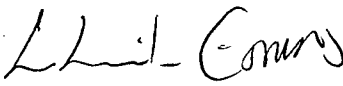
Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalacios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

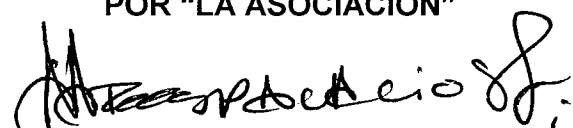

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR


PROF. ALBERTO ÁVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"


C. ANA ALICIA TRESPALACIOS LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRO FUNDACIÓN EDUARDO TRESPALACIOS A.C.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y Centro Fundación Eduardo Trespalcios A.C., para que ésta lo utilice en cubrir el costo del tratamiento para 12 (doce) pacientes, durante 13 (trece) semanas, correspondiendo la cantidad de \$11,150.00 pesos 00/100 M.N. a cada paciente, el cual consiste en desintoxicación, estancia, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y espiritual, basada en los doce pasos de Alcohólicos Anónimos. Formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 03 de junio de 2016.